



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

**INFORME:
ORDENANZA Nº 23: SERVICIOS CULTURALES GENERALES E
IGUALDAD 2019**

HOJA 1.

INFORME: Propuesta de ordenanza de servicios culturales y de Igualdad para el ejercicio 2019.

Se propone la modificación de la Ordenanza de Servicios Generales de Cultura e Igualdad de acuerdo a las siguientes consideraciones y en aplicación del criterio general establecido por el Ayuntamiento de Ermua, consistente en un incremento de los precios según IPC (2,1%).

Los servicios incluidos en la ordenanza y para los que se propone modificaciones son:

- ***Escuela de Pintura***

1º. Se establecen los precios de la Escuela de Pintura en base a la duración de los distintos cursos ofertados, en los siguientes tramos:

- Curso de 3 horas semanales,
- Curso de 2 horas semanales,
- Curso de 1,5 horas semanales.

2º. Se propone un incremento de los precios en un 2,1%, en aplicación del criterio general.

3º. Se propone un sistema de bonificación para los colectivos sociales más desfavorecidos económicamente (parados/as, jubilados/as, menores de 16 años y estudiantes), consistente en una deducción del 10% de la cuota.

4º. Se propone un sistema de bonificación del 10% para las personas titulares de la Gazte Txartela, en aplicación del convenio con la DFB para la prestación de este servicio.

5º. De conformidad con la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, y al objeto de facilitar la participación en la vida social y cultural de las mujeres con cargas de cuidados, se establece que aquellas solicitantes mujeres que acrediten su condición de cuidadoras de personas dependientes tengan prioridad en la selección de horario de asistencia a esta actividad.

De igual modo y con el mismo objetivo, en cada grupo se reservará un número adicional de 2 plazas para cubrir la demanda de mujeres que acrediten su condición de cuidadoras de personas dependientes.

6º. A propuesta del servicio de recaudación, y al objeto de facilitar la gestión del servicio, se regulan las condiciones de cobro de las tasas en los supuestos de comienzo de la actividad que no coincida con el comienzo de mes y del calendario de aplicación de altas y bajas del servicio.

- ***Ermua Antzokia: general***

1º. Se propone una actualización del 2,1% del precio de alquiler de Ermua Antzokia, para el supuesto de alquiler de la sala cuando la asistencia a la actividad para la que se alquila no tenga establecido un precio.

2º. Para dar cobertura a la eventualidad de que se decida introducir publicidad en los medios de difusión del Departamento de Cultura (agendas, cartelería, cine, etc.), se establece una horquilla de precio (hasta 3.000 euros), que permita cubrir todas las posibles opciones.

- ***Ermua Antzokia: programación de teatro, música y espectáculos***

1º. Para la fijación del precio de las entradas para la programación de teatro, danza, música y espectáculos, se propone referenciar el precio de la entrada al precio del cachet (fijado mediante contrato con el/la artista o la compañía) y relacionarlo con el número de butacas disponible (613), estableciendo una horquilla que permita al Técnico de Cultura diferenciar el precio de entrada según criterios técnicos.

Espectáculos infantiles cuyo cachet sea inferior a 4.000 €	De 4€ a 6€
Espectáculos infantiles cuyo cachet sea superior a 4.000 €	De 6€ a 10€
Espectáculos de compañías locales y /o de aficionados/as	De 5€ a 10 €
Espectáculos profesionales, no locales, cuyo cachet sea inferior a 5.000 €	De 8€ a 12€
Espectáculos profesionales, no locales, cuyo cachet se sitúe entre 5.000 y 8.000 €	De 10€ a 15€
Espectáculos profesionales, no locales, cuyo cachet sea superior a 8.000 €	De 15€ a 20€

- ***Ermua Antzokia: programación de cine***

El precio de las entradas para la actividad de cine en Ermua, varía en función de varios factores:

- Por una parte el tipo de cine que se ofrece (cine comercial, cine club, cine infantil y cine en 3D);
- Si la entrada es individual o se adquiere el bono mensual, y por otra, de los colectivos sociales que se consideran de atención preferente (jubilados/as, menores).
- Además, las personas titulares de la Gazte Txartela, en aplicación del convenio con la DFB para la prestación de este servicio, se beneficiarán también de un precio bonificado.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

**INFORME:
ORDENANZA N° 23: SERVICIOS CULTURALES GENERALES E
IGUALDAD 2019**

HOJA 2.

1º. Precio de sesión infantil. Se propone mantener su precio, dado que como consecuencia de las dificultades de contratar películas para este colectivo, debido al bajo precio de las entradas, en el ejercicio anterior se incrementó el precio, pasando de 2,5 € a 3€ la entrada.

2º. Para el resto de las sesiones, se propone un incremento del 2,1% (con redondeo decimal), en aplicación del criterio general establecido por el Ayuntamiento.

CONCEPTO	PRECIO €
Sesión infantil	3,00€
Sesión adultos	4,80€
Jubilados/as y personas que dispongan de Gazte txartela, documentalmente acreditado.	4,20€
Cine Club	3,80€
Precio bono mensual de Cine	De 14,00€ a 20,00€

Los precios de asistencia al cine se incrementarán en 2,00€ por entrada para todas las proyecciones en 3D y cine digital. En el precio se incluirá la entrega de las gafas.

- **Lobiano Kultur Gunea**

1º. La tasa por el alquiler de las salas de Lobiano Kultur Gunea se estableció con objeto de cubrir la eventualidad de que se produjera una demanda de este servicio con una finalidad lucrativa. Para las personas y asociaciones locales usuarias habituales, las instalaciones son gratuitas. Dado el carácter excepcional del servicio de alquiler, y entendiendo que cubre con los costes de apertura de las diferentes salas, se propone mantener el precio del alquiler de las Lobiano Kultur Gunea.

- **Actividades de Lobiano**

1º. La programación escénica de pequeño formato que se ofrece en el auditorio de Lobiano, responde a una necesidad de adecuación a las dimensiones de dicha sala, en comparación con la sala del Antzoki. En consecuencia, los precios de las entradas a los espectáculos ofrecidos en este espacio se corresponden con las tarifas del Antzoki.

2º. Para los cursos y cursillos de corta duración y variada temática dirigidos al público general que se ofrecen en Lobiano, los precios se establecen en función de los costes de realización de las diferentes modalidades, que varía en función del coste del monitorado y de los materiales necesarios para la actividad, por lo que se propone un precio mínimo y máximo, que permita ajustar el precio a dichas características de la actividad. Para el ejercicio 2019 se propone una actualización del IPC, 2,1%.

Se propone un sistema de bonificación para los colectivos sociales más desfavorecidos económicamente (parados(as), jubilados/as, menores de 16 años y estudiantes), consistente en una deducción del 10% de la cuota.

Se propone un sistema de bonificación del 10% para las personas titulares de la Gazte Txartela, en aplicación del convenio con la DFB para la prestación de este servicio.

De conformidad con la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, y al objeto de facilitar la participación en la vida social y cultural de las mujeres con cargas de cuidados, se establece que aquellas solicitantes mujeres que acrediten su condición de cuidadoras de personas dependientes tengan prioridad en la selección de horario de asistencia a esta actividad.

Por otra parte, en cada grupo se reservará un número adicional de 2 plazas para cubrir la demanda de mujeres que acrediten su condición de cuidadoras de personas dependientes.

- ***Servicios de Igualdad.***

1º. En el servicio de guardería para las actividades organizadas por el Departamento de Igualdad entre Mujeres y Hombres, se propone una actualización del precio del 2,1%, según IPC.

2º. Se propone el mantenimiento de las tarifas de los cursos y actividades organizadas por el Servicio de Igualdad, por tratarse de tarifas variables, con precios mínimos y máximos, que se establecen en función del precio de la actividad.

En Ermua, a 26 de junio de 2018

DIRECTORA DEL ÁREA DE PERSONAS